

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicitó la aclaración de la providencia del 08 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención a la solicitud de aclaración allegada por la parte demandada y acorde con lo consignado en el art. 285 del C. G. del P., se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada BEATRIZ BOHORQUEZ RUEDA como apoderada de la sociedad demandada COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL MAGDALENA MEDIO “COOPALMAG”, en los términos y para efectos del poder conferido por la ejecutada y allegado a través de correo electrónico el 05 de febrero de 2021.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **17 de febrero de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **024**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario